



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo singular por costas.
Radicado	05001 40 03 027 2022-00753-00.
Demandante	Agencia de Educación Superior de Medellín –SAPIENCIA.
Demandado	Joan Steven Gutiérrez Velásquez.
Decisión	Avoca conocimiento y requiere.

Se avoca conocimiento del presente proceso que fue repartido a esta agencia, luego de su remisión por competencia por parte del Juzgado Veinticuatro Administrativo Oral de Medellín.

Así entonces, una vez conocido el pronunciamiento de la Empresa Casa Británica, y previo a decidir sobre la medida cautelar solicitada, se requiere a la parte interesada para que adecúe su solicitud de medida, en los términos del artículo 594 núm. 6 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 154, 155 y 344 del Código Sustantivo del Trabajo, y artículo 134 de la Ley 100.

De otra parte, advierte el despacho que a la fecha, la entidad ejecutante no ha adelantado las gestiones tendientes a la materialización de la notificación del demandado, conforme le ordenó el juzgado antecesor por auto de tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022), en consecuencia, se requiere a la parte ejecutante de manera perentoria por un término de 30 días¹, para que cumpla con la carga que le asiste, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

Jwo8

¹ Art 317 C.G.P.

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **012ab4870eb0bd12d627f3a6dd0421924e965b471b2e9e5366e621c0be2a0add**

Documento generado en 10/08/2022 03:46:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>